



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Santa Ana Magdalena, Junio Veintitrés (23) de Dos Mil Veintidós (2022).-

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: JUAN RODOLFO RIOS NOGUERA
DEMANDADO: NIEVES MARGARITA RODRIGUEZ ESCALANTE
RADICACIÓN: 47-707-89-001-2017-00092-00

Póngase en conocimiento de la parte demandante Oficio de fecha 31 de Mayo de 2022 suscrito por Cristian Camilo Huertas Hernández - Sección de Captaciones, Convenios y Procesos Especializados Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería de BBVA; Oficio Circular No. 202 de fecha 31 de Mayo de 2022 suscrito por Fredy Alexander López López - Coordinador de Oficina Principal de Santa Marta del Banco GNB SUDAMERIS; Oficio de fecha 3 de Junio de 2022 suscrito por la Coordinación de Embargos del Banco Davivienda S.A; Oficio de fecha 13 de Junio de 2022 suscrito por Juan Diego Díaz Z, Auxiliar de Operaciones de la Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas del Banco de Bogotá S.A; Oficio de fecha 15 de Junio de 2022 suscrito por Andrés Moreno, Gestor Embargos UCC vicepresidencia de Operaciones y Tecnología del Banco de Occidente y Oficio de fecha 16 de Junio de 2022 suscrito por Yenny Montoya Ayala – Sección de Embargos y Desembargos de Bancolombia, los cuales dan respuesta a los oficios No. 193, 202, 196, 195, 208 y 192 de fecha Veintitrés (23) de Mayo de 2022, remitidos por esta Agencia Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARCELA POMARICO DI FILIPPO
JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SANTA ANA MAGDALENA

Por estado No. 031 de fecha 24/06/22 se notificó
el auto anterior.

GINA PAOLA RAMIREZ GARCIA
Secretaria



Juzgado primero promiscuo municipal de santa ana

Secretario(a)

Santa ana

Magdalena

Mayo 31 de 2022

Pala477072040010cio de justicia

0

OFICIO No: 0193

RADICADO N°: 47707408900120170009200

NOMBRE DEL DEMANDADO : NIEVES MARGARITA RODRIGUEZ ESCALANTE

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 22460680

NOMBRE DEL DEMANDANTE: JUAN RODOLFO RIOS NOGUERA

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 12542861

CONSECUTIVO: JTE1195535

Respetado (a) Señor (a):

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que la(s) persona(s) citada(s) en el oficio de la referencia se encuentran vinculadas con el Banco a través de las cuentas (corriente o de ahorros) relacionada a continuación, las cuales a la fecha no tienen saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo.

1. 001305170200039491

No obstante lo anterior, hemos tomado atenta nota de la medida decretada por ese Despacho, la cual será atendida con los depósitos que se realicen en el futuro y, una vez éstos se hagan efectivos, se colocarán a su disposición, si fuere el caso.

Cordialmente.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SANTA ANA

SANTA ANA

MAGDALENA

PALA477072040010CIO DE JUSTICIA

MAYO 31 DE 2022





Juzgado primero promiscuo municipal de santa ana

Secretario(a)

Santa ana

Magdalena

Mayo 31 de 2022

Pala477072040010cio de justicia

0

OFICIO No: 0193

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO No: 47707408900120170009200

NOMBRE DEL DEMANDADO : NIEVES MARGARITA RODRIGUEZ ESCALANTE

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 22460680

NOMBRE DEL DEMANDANTE: JUAN RODOLFO RIOS NOGUERA

IDENTIFICACIÓN DE DTE: 12542861

CONSECUTIVO: JTA1195535

Respetados Señores:

De manera atenta le manifestamos que para dar cumplimiento a la medida de embargo decretada dentro del proceso de la referencia, es necesario que ese Despacho nos indique:

- ☐ la cuantía por la cual deben afectarse los dineros depositados a nombre de la parte demandada
- ☐ el nombre e identificación completa del demandante
- ☐ el nombre e identificación completa del demandado
- ☐ el número de proceso
- ☒ el número de cuenta en la cual deberá constituirse el depósito judicial
- ☐ aclaración de cuenta a afectar
- ☐ No viene dirigido
- ☐ firma y sello de la entidad
- ☐ Identificación del demandado igual a identificación del demandante

Lo anterior, conforme a lo establecido en el numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso.

Quedamos atentos a sus instrucciones.

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SANTA ANA

SANTA ANA

MAGDALENA

PALA477072040010CIO DE JUSTICIA

MAYO 31 DE 2022

0

Fwd: [External] Comunicado Respuesta embargo - GENERAL Respuesta embargo - GENERAL Oficio No. 0193 Rad. 47707408900120170009200 Consecutivo JTE1195535

CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>

Mar 31/05/2022 16:07

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - Santa Ana
<j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de comunicaciones, oficios y despachos.

En este sentido, nos permitimos informar que el Banco BBVA Colombia tiene habilitado el BUZÓN DE EMBARGOS <embargos.colombia@bbva.com>, a través del cual se atienden las diferentes peticiones de los entes para el proceso de Embargos. Asimismo, agradecemos se nos informe si la contingencia que están implementando es solo durante el tiempo de cuarentena o si, su entidad desea continuar la comunicación a través de este medio.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho/entidad, sobre el particular.

Cordialmente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>

BBVA

Cristian Camilo Huertas Hernández

Captaciones, Convenios y Procesos Especializados

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería

embargos.colombia@bbva.com

Santa Marta, 31 de mayo de 2022

Señores
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Santa Ana - Magdalena

REF: ACUSE DE RECIBO EMBARGO

Oficio Circular No. 202
FECHA: 23 de Mayo de 2022
RAD: 47707-40-89-001-2017-00092-00
PROCESO: Ejecutivo

DEMANDANTE:
JUAN RODOLFO RIOS NOGUERA.

CONTRA:

NIEVES MARGARITA RODRIGUEZ ESCALANTE C.C. 22.460.680.

Nos referimos al oficio citado en la referencia, mediante el cual el Despacho solicita información de cuentas bancarias y demás productos que posean los señores:

NIEVES MARGARITA RODRIGUEZ ESCALANTE C.C. 22.460.680.

Para informar que las personas relacionadas **NO** son titulares de productos en el Banco.

De manera comedida, le informamos que el Banco GNB Sudameris S.A. ha creado el buzón embargos@gnbsudameris.com.co a través del cual podrá su entidad radicar todas las solicitudes de embargos y/o desembargos que requieran ser atendidas por parte del Banco.

Por lo anterior, solicitamos de manera respetuosa remitir a esta dirección de correo electrónico todos los trámites relacionados con la aplicación o levantamiento de medidas cautelares, agradeciendo de antemano la atención prestada a la presente comunicación.

Cordialmente,



BANCO GNB SUDAMERIS

Muy comedidamente solicitamos que en lo sucesivo cuando un oficio tenga varios demandados, favor indicarnos en forma separada el monto a embargar de cada uno también indicar número de identificación del demandante y demandado ya que el Banco Agrario, no recibe las consignaciones sin esta información

RESPUESTA OFICIO 202 RAD 47707-40-89-001-2017-00092-00

Freddy Alexander Lopez Lopez <falopez@gnbsudameris.com.co>

Mar 31/05/2022 12:03

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - Santa Ana
<j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Adjuntamos respuesta.

Cordial saludo,



Freddy Alexander Lopez Lopez

Coordinador de Oficina Principal Santa Marta (código 701)

DIRECCION RED NACIONAL DE OFICINAS Y PUNTOS DE ATENCION

Tel : (57 605) 431 8041 - Fax: (57 605) 421 1032

Carrera 5 No. 23-34 Local 7

falopez@gnbsudameris.com.co

_____Aviso de Confidencialidad: Este mensaje de correo electrónico y los archivos anexos que contenga son de uso exclusivo de las personas o entidades destinatarias. Este mensaje puede contener información confidencial, de uso reservado y protegida legalmente. Si usted ha recibido este correo por equivocación tiene completamente prohibido su utilización, copia, impresión, reenvío o cualquier otra acción que divulgue su contenido o el de los archivos anexos. En este caso, por favor notifique al remitente acerca de la equivocación cometida y elimine este correo electrónico de sus sistemas de almacenamiento. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial del Banco GNB Sudameris o de sus filiales (Servivalores GNB Sudameris, Servitrust GNB Sudameris, Corporación Financiera GNB Sudameris, Servibanca, Banco GNB Perú, Banco GNB Paraguay).
Gracias._____



IQ051008184961

Bogotá D.C., 3 de Junio de 2022

Señores

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Calle 20 No 2a 20 Palacio De Justicia

Santa ana (Magdalena)

J01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 196

Asunto: 47707408900120170009200

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

NOMBRE	NIT
NIEVES MARGARITA RODRIGUEZ ESCALANTE	22460680

Por lo anterior la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos..

Es importante aclarar que la misma fue aplicada bajo esquema de congelación de recursos, dado que la cuenta 47707204001 relacionada en su oficio no se encuentra registrada en el Banco Agrario, por lo que agradecemos confirmar dicha información con el fin de efectuar la actualización de la medida.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

Snemogal./8036

TBL – 201601037939432 – IQ051008184961

RESPUESTAS COMUNICADOS DE EMBARGO / DESEMBARGO

Embargos Davivienda <embargos@davivienda.com>

Lun 06/06/2022 15:11

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - Santa Ana
<j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).

Respetados señores:

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Reciban un cordial saludo de Davivienda. Remitimos por este medio el comunicado adjunto, en atención a lo establecido en los artículos 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio 2020 y los Acuerdos PCSJA20- 11567 y PCSJA20-11629 del 11 de septiembre 2020, expedidos por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, y atendiendo las condiciones impuestas por la emergencia generada por el covid-19.

Estamos dispuestos a resolver cualquier inquietud adicional a través de correo electrónico notificacionesjudiciales@davivienda.com

Atentamente,

BANCO DAVIVIENDA S.A.

Coordinación de Embargos

Dirección de Operaciones Bancarias

Calle 28 No. 13A-15 Mezzanine, Bogotá D.C.

	Recuerde que por su seguridad el Banco Davivienda nunca solicita a través de este medio información confidencial o financiera como usuarios y claves de acceso a nuestros canales, ni números de productos como cuentas, números de tarjetas de crédito o similares.	

Este correo electrónico fue enviado a través de Estrateg Masiv email por:
Davivienda_Informacion_Cliente_embargos - [ADDRESS], 4322510
[[WEBPAGE]][WEBPAGE]

SANTA MARTA , 13 de junio del 2022

GCOE-EMB-20220609810224

Por favor al responder cite este radicado y el número de identificación del demandado

Señor(a)

Secretaria

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA ANA

j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co

SANTA MARTA

Oficio No: 195 Radicado No: 47707408900120170009200

Proceso judicial instaurado por JUAN RODOLFO RIOS NOGUERA en contra de los siguientes demandados

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos nos permitimos suministrar la siguiente información respecto a los procesos tramitados por el Centro de Embargos:

Número identificación demandado	Nombre demandado	Número Proceso	Producto y Valor debitado ó congelado	Estado de la medida cautelar
22460680	RODRIGUEZ ESCALANTENIEVES MARGARITA	47707408900120170009200	AH 0564577302 \$0	El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo. Una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación , en cumplimiento del oficio de embargo y la ley.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones

Respuesta Proceso Ejecutivo 47707408900120170009200 Oficio 195

Diaz Zea, Juan Diego <JDIAZ47@bancodebogota.com.co>

Lun 13/06/2022 12:33

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - Santa Ana
<j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (36 KB)
com-afectacion-generico.pdf;

Cordial saludo,

En atención al oficio de la referencia, adjunto me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas.

Agradecemos su respuesta y acuse de recibido del mismo al buzón emb.radica@bancodebogota.com.co

Cordialmente,



Juan Diego Diaz Z.

Auxiliar de Operaciones

Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas.

Dirección Nacional de Operaciones

Carrera 7 No. 32 – 47, piso 1

Bogotá · Colombia

3320032 Ext. 3281

Jdiaz47@bancodebogota.com.co

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Bogotá D.C., 15 de junio de 2022

SV-22-085659

Señor(a)(es):

JUZGADO 1 PROMISCO MUNICIPAL DE SANTA ANA

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 14-06-2022, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Terminos a nivel nacional.

Demandado: **NIEVES MARGARITA RODRIGUEZ ESCALANTE**

ID. Demandado: **22460680**

No. Proceso: **47707408900120170009200**

No. Oficio: **208**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Andres Moreno

Gestor Embargos-UCC

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado Por: HAROLD LUJAN



@Bco_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co

Rta Comunicados Embargos BDO SV-22-085659 47707408900120170009200

Banco de Occidente <embargosbogota@bancodeoccidente.com.co>

Mié 15/06/2022 12:35

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - Santa Ana
<j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clik aquí](#).



Buen día,

Manifestamos que cumpliendo las instrucciones decretadas dentro de los oficios recibidos, se procedió con el registro de la(s) medida(s) cautelar(es) en el sistema a nombre de los Demandados: VER ANEXOS.

Así mismo le manifestamos que se estableció que los demás demandado(s) citado(s) en el oficio referenciado, no tiene(n) celebrado(s) contrato(s) de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen medidas para aplicar.

Por lo anterior, el Banco de occidente ha dado estricto cumplimiento a la(s) Medida(s) Cautelar(es), conforme a los términos establecidos dentro del oficio de la referencia".

"Hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros."

Síguenos en  [Icono Facebook](#)  [Icono Facebook](#)  [Icono Facebook](#)

Descarga la app

Contáctanos

 [Botón descargar desde App Store](#)

 [Botón descargar desde Play Store](#)

 [Icono no chat](#) [Escríbenos al chat](#)

 [Icono no chat](#) [Encuentra una oficina](#)

 [Icono no chat](#) [Llámanos 01 800 05 14652](#)

Para anular tu suscripción a nuestros correos, haz [clic aquí](#)

Este correo electrónico fue enviado desde la carrera 13 número 27 – 47 de Bogotá Colombia, de acuerdo a nuestra política de [Tratamiento de Datos Personales](#). Banco de Occidente nunca solicitará a través de correo electrónico información confidencial o financiera, como usuarios y claves de acceso a nuestros canales; en caso de recibir alguno, por favor repórtalo a seguridadinformacion@bancodeoccidente.com.co



Medellín, 16 de junio de 2022

Código interno Nro 76705056 (favor citar al responder)

JUZGADO 1 PROMISCOU MUNICIPAL SANTA ANA

Respuesta al Oficio No. 192
Rad: 47707408900120170009200
j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co
SANTA ANA, MAGDALENA

En atención a la solicitud del Señor(a)
GINA PAOLA RAMIREZ GARCIA

Oficio N°: 192
Demandante JUAN RODOLFO RIOS NOGUERA
Valor del Embargo \$ 34,500,000.00

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
NIEVES MARGARITA RODRIGUEZ ESCALANTE 22460680	-	La persona no tiene vinculo comercial con Bancolombia

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Yenny Montoya Ayala

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Respuesta Medida Cautelar Cod No 76705056 ID 272330

respuestas requerinf <respuestasrequerinf@bancolombia.com.co>

Jue 16/06/2022 12:05

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - Santa Ana
<j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Hola GINA PAOLA RAMIREZ GARCIA

En atención al oficio número 192, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No 76705056 (Favor citar en el asunto al responder).**

Con el envío de este correo y la respuesta automática de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente.

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, requerinf@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Has recibido una

**RESPUESTA DE UN
REQUERIMIENTO**